

**Registro de las actividades de tratamiento**

Registro							Transferencias de datos internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
	<b>VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA</b>													
1	REGISTRO DE PRESTATARIOS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN ADJUDICATORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunidad Autónoma.	Inscripción de los titulares del servicio de Conservación Adjudicador en la Comunidad de Madrid. Informar a los interesados de los titulares de licencias adjudicatarias en la Comunidad de Madrid. Controlar el cumplimiento de la normativa vigente respecto de la fiabilidad de transacciones.	Otros (personas de contacto, etc.) (especificar): Licenciatarios de servicios de comunicación de bienes y servicios. Datos económicos, financieros y de seguro.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos económicos, financieros y de seguro.	Personas físicas y jurídicas y representantes de las mismas	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
2	TRAMITACIÓN DE NEGOCIOS JURÍDICOS RELATIVOS A LAS ENTIDADES LICENCIARIAS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunidad Autónoma.	Tramitación de los negocios jurídicos relativos por los distintos licenciatarios de radiodifusión sonora en FM.	Otros (personas de contacto, etc.) (especificar): Licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual, accionistas de las presiones de servicios de comunicación audiovisual.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos económicos, financieros y de seguro.	Personas físicas y jurídicas y representantes de las mismas	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRIMERA O SUCEDESIVAS REVOCACIONES DE LA LICENCIA	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunidad Autónoma.	Tramitación de comunicación e renovación de licencias de radiodifusión sonora en FM.	Otros (personas de contacto, etc.) (especificar): Licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual, accionistas de las presiones de servicios de comunicación audiovisual.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios, Datos económicos, financieros y de seguro.	Personas físicas y jurídicas y representantes de las mismas	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
	<b>D. G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID</b>													
4	GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA PARLAMENTARIA	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 183 de Gobierno Administración de la Comunidad de Madrid, Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Tramitación de iniciativas parlamentarias de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea y el parámetro control de la actividad parlamentaria en las sesiones del Consejo.	Diputados, Organos de la Asamblea	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro.	Administración de la Comunidad de Madrid, Colegios, Otras Administraciones Públicas e Instituciones Públicas.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	D. G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
5	ACREDITACIÓN ASESORES PARLAMENTARIOS	RGPD 6.1 (c) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades específicas.	Art. 11 de Decreto 87/2018, de estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Relaciones con el Consejo, Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Asignar adecuada relación con la Asamblea	Empleados	Datos de carácter identificativo	Asamblea de Madrid	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras se ejercite su derecho de oposición.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	D. G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
	<b>D. G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>													
6	ENVÍO DE CONVOCATORIAS Y NOTAS DE PRENSA SOBRE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Relaciones con el Consejo, Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Esta actividad de tratamiento responde a las relaciones institucionales y de comunicación de la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid, respecto a agentes institucionales.	Otros (personas de contacto, etc.) (especificar): Periodistas, fotógrafos, los que pertenecen a personas jurídicas, físicas y privadas, con las que la Medios mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas. Representantes de medios de comunicación.	Datos de carácter identificativo	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades de la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Se conservarán mientras los interesados manifiesten su oposición o bien no se solicite su supresión.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	D. G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
7	CONTACTAR TELEFÓNICAMENTE Y VISITAR MATERIAL POR CORREO POSTAL SOBRE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Relaciones con el Consejo, Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Esta actividad de tratamiento responde a las relaciones institucionales y de comunicación de la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid, respecto a agentes institucionales.	Otros (personas de contacto, etc.) (especificar): Periodistas, fotógrafos, los que pertenecen a personas jurídicas, físicas y privadas, con las que la Medios mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas. Representantes de medios de comunicación.	Datos de carácter identificativo	Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades de la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Se conservarán mientras los interesados manifiesten su oposición o bien no se solicite su supresión.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	D. G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
	<b>D. G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA</b>													
8	ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Relaciones con el Consejo, Reglamento de la Asamblea de Madrid.	La finalidad de la actividad es la prestación de servicios de información, documentación e investigación de la Unión Europea a los usuarios solicitantes de las mismas y cuyos datos se recogen por un procedimiento voluntario y por un sistema de recogida de datos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Empresa contratada como gestora documental y de servicios de línea de base de datos y de APIs. Datos expuestos en servidor de Madrid Digital.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
9	ACTIVIDAD DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL EXTRANJERO	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Relaciones con el Consejo, Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Se recogen los datos de representantes o apoderados de personas físicas o jurídicas, relacionadas con personas jurídicas, físicas y privadas, con las que la Comunidad de Madrid o las instituciones relacionadas en el Registro de Asociaciones y Centros de Maduración en el Extranjero y Centros de Maduración en el Extranjero (BOCM nº 252, de 22 de octubre).	Apoderados	Datos de carácter identificativo	Registro de carácter público de acceso general (BOCM), Entidades de Cooperación con el Estado y la Unión Europea.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
10	ACTIVIDAD DE AGENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Relaciones con el Consejo, Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Para disponer de sus contactos, se recogen los datos de todos los periodistas y/o periodistas, representantes de personas jurídicas, con las que la Dirección General tiene relación por las funciones que les corresponden. Esta actividad de tratamiento responde a la agenda institucional que corresponde a la Dirección General.	Personas físicas y representantes o apoderados de personas físicas que entran en contacto institucional, informaciones, proveedores, universidades, órganos, organismos y entidades públicas, asociaciones y fundaciones (incluye miembros de Gubernio y autoridades públicas y privadas).	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro.	Personas físicas, personas jurídicas, representantes de personas jurídicas.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
11	ACTIVIDAD DE FOMENTO Y PROMOCIÓN	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Relaciones con el Consejo, Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Para la tramitación y resolución de ayudas, subvenciones y becas de carácter institucional, se recogen los datos de los beneficiarios, tanto personas físicas o apoderados de personas jurídicas, con las que se mantiene relación.	Candidatos, Becarios, Aportados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro.	Burola Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), Entidades de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, Delegados de la Consejería a la C. de la C.M.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
	<b>SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO</b>													
12	REGISTRO DE LA ORDEN DEL DÍA DE MAYO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 4 del Decreto 1/2006, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Relaciones con el Consejo, Reglamento de la Asamblea de Madrid, y en relación la correspondiente honores y distinciones en el Decreto 2/2018, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Relaciones con el Consejo de la Comunidad de Madrid.	Gestación el libro de registro de las condecoraciones y en general, las asuntivos administrativos relacionados con la Orden de la Comunidad de Madrid.	Los distinguidos con la Orden del Día de Mayo de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	BOCM	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
	<b>SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO</b>													
13	NOMBAMIENTOS Y CESES ACORDADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. IDENTIFICACIÓN DE LOS MEMBROS DE LA COMISIÓN DE VICECONSEJERÍA Y SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Servicio de registro informático de los nombramientos y ceses acordados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Los destinatarios de los nombramientos y ceses acordados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	BOCM y Consejos competentes de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>
14	DERECHOS AJUDICADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 51 y 112 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Servicio de registro informático de los Decretos aprobados por el Presidente de la Comunidad de Madrid.	Los destinatarios de los Decretos aprobados por el Presidente de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	BOCM y Consejos competentes de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado.	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	<a href="mailto:proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es">proteccion@consejeriadepresidencia.gob.es</a>





### Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Registro							Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
1	Gestión de incidencias, peticiones y consultas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Realizar la atención al usuario. Realizar la tramitación de las IPC. Tramitar la las solicitudes de gestión de accesos a los SS.II. Realizar el soporte técnico a usuarios. Realizar el soporte relativo a la funcionalidad de los servicios. Definir y realizar tutorías. Gestionar el seguimiento de las IPC.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, ubicación física del equipo, IP.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
2	Gestión de quejas y sugerencias.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Atención y tramitación de las quejas y sugerencias recibidas en la Agencia	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
3	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios de la CM.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, login, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, grabación de voz.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
4	Planes de comunicación y correos informativos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar las cuentas de correo electrónico y listas de distribución para campañas informativas.	Empleados, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, responsable.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
5	Gestión de dispositivos móviles de usuario.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de dispositivos portátiles y móviles e informes de gasto telefónico.	Empleados, Clientes.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos. Datos relativos a los dispositivos móviles, identificadores, teléfono, facturación	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. Titulares de los Centros Directivos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
6	Gestión del Plan de Formación en TIC a usuarios de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar el Plan de Formación en TIC a usuarios de la CM. Emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
7	Gestión de los recursos humanos. Administración de personas.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley General de la Seguridad Social, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Contratos Laborales de empleados.	Gestionar el proceso de nómina, Pagar los seguros sociales, Comunicar horas extras realizadas, Custodiar y actualización del Expediente de Personal de los empleados y emitir las certificaciones correspondientes, Gestionar los accesos a los recursos lógicos y materiales de la Agencia, Absentismo, los permisos retribuidos y las reducciones de jornadas, Remesa contable de nóminas.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono, datos relativos a nómina, datos relativos a la circunstancia personal del empleado para deducción de las cuotas e impuestos, datos relativos a la sindicación, datos relativos al accidente laboral sufrido, datos relativos a las circunstancias personales del empleado, datos relativos al informe o certificado médico.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), AEAT, Tesorería General de la Seguridad Social y Organos Judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
8	Gestión de los recursos humanos. Desarrollo de personas y selección.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Contrato Laboral de Empleados.	Gestionar procesos selectivos de la Agencia, así como la custodia de la documentación asociada. Archivo de la Titulación oficial del empleado y su Currículum Vitae, Fijación y evaluación de objetivos y evaluación del desempeño, Promoción retribuida del personal conforme al convenio colectivo.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento identificativo, número de registro de personal, Cursos, Titulación Académica, Certificados de Discapacidad, Víctimas de Terrorismo.	Servicio Público de Empleo (SEPE) Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
9	Gestión de los recursos humanos. Formación interna.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Contrato Laboral de Empleados.	Gestión del Plan de Formación Interna, Gestión de las acciones formativas de carácter Complementario y Voluntario en el marco del Convenio, Custodiar y mantener actualizado el historial de formación interna de los empleados y emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Representación Social de los Trabajadores. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
10	Gestión de los recursos humanos. Gestión de las relaciones laborales.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Contrato Laboral de Empleados, Convenio Colectivo de Madrid Digital, Estatuto de los Trabajadores, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Orgánica de Libertad Sindical.	Control de presencia del personal, Control de las horas disponibles para el trabajador para abonos sindicales, Gestión administrativa de las reclamaciones laborales del personal, Gestión administrativa derivada del Régimen disciplinario del Convenio Colectivo.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, pertenencia a asociación sindical.	Representación Social de los Trabajadores, Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
11	Agenda de la Agencia.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Agenda institucional que corresponde a la Agencia, datos de contacto de personas físicas pertenecientes a todas las Administraciones Públicas y Entidades con las que la Agencia mantiene relaciones por las funciones que tiene encomendadas y para la presencia o representación de ésta en eventos o presentaciones de carácter institucional o tecnológico.	Otros personas de contacto: Personas físicas y representantes de personas jurídicas, Representantes de Administraciones Públicas, Entidades privadas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, dirección, cargo, empresa, correo electrónico, firma y teléfono.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org

### Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
12	Gestión de los sistemas de videovigilancia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006 de la AEPO.	Gestión de los sistemas de videovigilancia de seguridad de la Agencia.	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	28/00/00	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
13	Gestión del control acceso físico a la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Control Acceso físico del personal interno, interno o visitas a la sede de la Agencia	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, ubicación física, empresa, firmas de autorización de los responsables de la empresa y de Madrid Digital	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
14	Gestión del control acceso físico de personal de la Agencia a otros Organos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Control Acceso físico de personal interno o externo de la Agencia a instalaciones de otros Organos de la C.M., por razón del servicio o funciones prestadas por Madrid Digital.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, códigos de acceso, matrícula y datos de vehículo	Otros Organos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
15	Gestión de la prevención de riesgos laborales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores, Gestión de partes de accidente laboral y su análisis e investigación, Gestión de las medidas preventivas orientadas a trabajadores especialmente sensibles.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección del centro de trabajo, antigüedad del puesto, categoría, datos relativos al accidente laboral sufrido.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
16	Gestión de los expedientes de adquisición y contratación.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Agencia, Gestión Administrativa de los pedidos a los proveedores de adquisición de bienes y servicios.	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, firma del apoderado, responsable, currículos de empleado, datos sensibles sobre discapacidad.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación, Boletines oficiales, Intervención General, Cámara de Cuentas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
17	Gestión del proceso logístico y distribución de equipos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de albaranes para la recepción física del equipamiento tecnológico y su distribución en la Comunidad de Madrid.	Empleados, Proveedores, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, dirección física de envío y recepción de equipos.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
18	Gestión de la tesorería y pagos de la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión de pagos, Gestionar las relaciones con las Entidades Financieras	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, URL, número de cuenta bancaria	Entidades Bancarias, AEAT, Cámara de Cuentas, Organos Judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
19	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por la Agencia y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Agencia. Gestión de los expedientes laborales, recursos administrativos o reclamaciones previas a la vía laboral, Gestión de informes para la preparación de las actuaciones relativas a los expedientes judiciales.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF.	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Organos Judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
20	Gestión de nombres de dominio y de certificados digitales y Servicios de Registro.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Servicio de Registro de la Agencia, Oficina de Registro del Certificado Digital del ciudadano y del personal de la Agencia, Servicio de registro de dominios de internet. .es .com .madrid	Empleados, Clientes, Ciudadanos			Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
21	Tramitación de Convenios Administrativos de la Agencia.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Tramitación de convenios administrativos.	Ciudadanos, Aporados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y Diputados que lo soliciten, Organos judiciales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
22	Transparencia acceso a la información pública y participación ciudadana.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, Sustanciación de los peticiones de consulta pública y audiencia a información pública en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos, Aporados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica.	Otros organos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
23	Gestión de ubicaciones del personal en la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestionar la ubicación y la localización telefónica del personal interno y externo en los espacios de la Agencia	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, NIF, número de empleado, empresa, unidad organizativa, teléfono fijo y móvil.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
24	Usuarios de SSI de la CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones (Art. 1.1).	Gestionar los datos de los usuarios de los SSI de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios requeridos a la Agencia por los Centros Directivos de la Comunidad de Madrid. Registro de actividad de los usuarios en SSI.	Empleados, Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Colectivos que hacen uso de los SSI en el ámbito de la Agencia Madrid Digital	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, Nombre, apellidos, correo electrónico, login, teléfono, dirección postal, ubicación del puesto, firma, firma electrónica, consejería, unidad, IP, datos de registro de actividad de los usuarios.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org
25	Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/ 679, General de Protección de Datos.	Atender las solicitudes de los interesados en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Proveedores, Clientes, Ex-clientes, Potenciales clientes, Candidatos, Becarios, Ciudadanos, Alumnos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono fijo, teléfono móvil fax, imagen, nacionalidad, sexo de familia.	Delegado de Protección de Datos, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadriddigital@madrid.org